

ORDENANZA N° 3.709.-

Corresp. Exp. 2208/71.-

La Plata, 20 de abril de 1971.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA N° 3.709.- (1)

Para el Partido de La Plata.

Artículo 1º.- Establecése con retroactividad al 1º de enero de 1971 para la asignación de funciones jerarquizadas, conforme con las disposiciones vigentes, el régimen de equivalencias entre cargos funcionales y categorías presupuestarias siguientes:

<u>CARGO FUNCIONAL</u>	<u>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</u>
Secretario Privado	Director "A"
Sub-Director "A"	Oficial Superior 7º
Sub-Director "B"	Oficial Superior 8º
Delegado Municipal	Oficial Superior 8º
Jefe Despacho Secretaría Privada	Oficial Superior 9º
Jefe Despacho Secretarías	Oficial Mayor
Jefe Departamento	Oficial Mayor
Sub-Delegado	Oficial 3º
Jefe División	Oficial 5º
Capataz General	Oficial 5º
Jefe de Sección	Auxiliar Principal
Capataz	Auxiliar Principal

Cuando resulte imprescindible cubrir una función vacante, podrán asignarse funciones a empleados que revisten en categorías presupuestarias menores, en cuyo caso se les abonará-

///

(1) Ver Ordenanza n° 3767

ORDENANZA N°. 3.709 .-

////

la diferencia de sueldo que corresponda a la función - asignada, con cargo a la partida "BONIFICACION POR MAYOR JERARQUIA", restándose de la misma el importe respectivo que por ascensos estatutarios, les correspondan en el futuro. Las diferencias que se asignen por aplicación de lo dispuesto precedentemente, cesarán una vez que el agente deje de desempeñar las funciones para las que fué designado.

Artículo 2º. - Las diferencias que se originen por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º, absorberán las bonificaciones que se estuvieren abonando actualmente por conceptos similares a los reglamentados en la presente Ordenanza.-

Cuando las diferencias citadas resulten menores, se asegura al agente la percepción de las mismas, hasta que sean absorvidas por las promociones que le pudieren corresponder en el futuro, hasta su total conciliación.-

Artículo 3º. - Aquellos agentes que revisten en la actualidad en categorías de sueldos individuales superiores a la función efectivamente desempeñada, mantendrán dichas categorías.-

Artículo 4º. - El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 1º y 2º será imputado a la Sección 1, Sector 1, Inciso 1, Partida Principal 3, Partida Parcial , Apartado 3 "BONIFICACION POR MAYOR JERARQUIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º. - Cúmplase, regístrate y publíquese en el Boletín Oficial.-

FDO: Brigadier D. HORACIO CARLOS RIVARA - Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" Dr. JOSE DE SAN MARTIN - Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

///

ORDENANZA N°. 3.709.-

///

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3.709.-

La Plata, 20 de abril de 1971.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese,
publíquese y Archívese.-

FDO: Cnel. (R.E.) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.

" Dr. CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Secretario de Gobierno de la
Municipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA (Sintetizado) EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROV. DE FE-
CHA: 5/5/971.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 110 de fecha: 30/4/971.-